

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2021 siendo 03:27:11 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00182-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	PEDRO ENRIQUE PARADA FERNÁNDEZ
ACCIONADO	:	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
FECHA	:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **PEDRO ENRIQUE PARADA FERNÁNDEZ** quien actúa en nombre propio contra **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, , derecho a la seguridad social y la dignidad humana.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada **PEDRO ENRIQUE PARADA FERNÁNDEZ** quien actúa en nombre propio contra **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**.

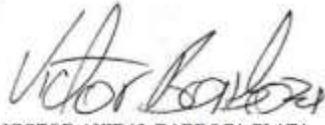
SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministre toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndolo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 17 de marzo de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 18 de marzo de 2021.</p>  <p>MERCY KARIME LÓNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b30c477051d225a58ce3abb17307a96c0e9d61423f0927e5324b3c25edcd777

Documento generado en 17/03/2021 05:18:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>